

011

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCION DE PREVENCION SOCIAL
Del 01 de Abril de 2023 al 30 de Septiembre de 2023
CAI 00033**

GUATEMALA, 25 de Septiembre de 2023

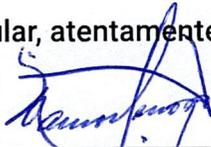
Guatemala, 25 de Septiembre de 2023

SEÑOR:
Héctor Melvyn Caná Rivera
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-034-2023, emitido con fecha 14-08-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. 
Manfredó Anibal Monterroso Villatoro
Supervisor

Lic. Manfredó Anibal Monterroso Villatoro
SUB-DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



F. 
Eliseo Tax Zamora
Coordinador, Auditor

Lic. Eliseo Tax Zamora
Auditor II
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


Lic. César Sarat Ramirez
Director
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	9
ANEXO	9

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social es la dependencia del Organismo Ejecutivo, a quien corresponde la rectoría de las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de las personas y grupos sociales vulnerables, que sufren de exclusión y viven en situación de pobreza y pobreza extrema, generando oportunidades y capacidades que les permitan mejorar sus vidas en forma positiva y duradera, mediante la coordinación, articulación y trabajo en alianza con otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en el marco de protección de los derechos humanos y constitucionales.

1.2 VISIÓN

Un país con un modelo de desarrollo social incluyente y participativo, que genere confianza e institucionalice la política pública dirigida a proteger y promover a las personas y grupos más rezagados y vulnerables, generando oportunidades para que puedan desarrollar sus capacidades desde los primeros años de vida y mecanismos temporales para hacer frente a la crisis, de manera que se alcance un nivel de vida digno.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Acuerdo Legislativo No. 18-93, Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto No. 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Acuerdo Gubernativo No. 05-2013, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones en Decreto No. 9-2015.
- Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y sus reformas.
- Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus modificaciones.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Ministerial 379-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, cambios del 6ta. Edición de Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público.
- Acuerdo Ministerial 460-2023 de fecha 14 de julio de 2023, aprobar las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
- Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus modificaciones.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Decreto No. 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de funcionarios y Empleados Públicos.
- Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social.

- Acuerdo Ministerial No. 07-2012 de fecha 07 de mayo de 2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Ministerial DES-67-2015, Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Prevención Social del Viceministerio de Protección Social, del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Ministerial No. DS-75-2022, de fecha 26 de octubre de 2022, Manual Operativo del Programa Social Comedor Social, versión VIII.
- Acuerdo Número A-028-2021, de fecha 13 de julio de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG). Derogado según acuerdo A-038-2023 de la Contraloría General de Cuentas con fecha 17 de mayo de 2023.
- Acuerdo Número A-070-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó las disposiciones siguientes: Normas de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB-, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, Manual de Auditoría Interna Gubernamental, -MAIGUB-.
- Acuerdo Número A-062-2021, de fecha 12 de octubre de 2021, con el cual se aprobó el Sistema Información de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI-WEB.
- Acuerdo Número A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó Las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental
- Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, de fecha 16 de junio de 2022, Reformas al Acuerdo Gubernativo número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Nombramiento(s)

No. 034-2023

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Revisar el control interno de los procesos administrativos y operativos en las instalaciones y espacios habilitados, de los servicios de desayunos y almuerzos servidos y los controles que se realizan para la distribución, incluyendo la ejecución financiera de los recursos del Programa Social Comedor Social.

4.2 ESPECÍFICOS

- Verificar las modalidades de compra utilizadas por la Subdirección de Comedores para los alimentos servidos, con el propósito de revisar la adecuada ejecución presupuestaria.
- Verificar según muestra seleccionada Comprobante Único de Registro -CUR- que estén debidamente documentadas que soportan las erogaciones realizadas del programa Comedor Social.
- Visita selectiva en las instalaciones donde está aperturada el programa Comedor Social, así como entrevista al encargado del comedor social.
- Evaluar selectivamente el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.
- Visita a la bodega de Fegua a cargo de la Subdirección de Comedores, para verificar la existencia de la misma y los controles utilizados para el control y registro de lo bienes, materiales y suministro.

5. ALCANCE

De conformidad con el Plan Anual de Auditoria vigente para el ejercicio fiscal 2023, el periodo de la presente revisión de auditoria cubrirá del 01 de abril al 31 de julio de 2023, para lo cual se aplicarán las pruebas sustantivas de cumplimiento de la gestión administrativa y operativo y ejecución del Programa Comedor Social. El plazo de ejecución de la auditoria comprenderá del 14 de agosto al 22 de septiembre del 2023

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Visita en las instalaciones donde están aperturadas los Comedores Sociales	80	NO		4
3	Verificar los procesos de adquisición de los alimentos servidos para el uso de los comedores sociales	1	NO		1
4	Revisar Comprobantes Únicos de Registro CURs del Programa Comedor Social	389	NO		101

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Cuestionario de Control Interno
Confirmación
Observación
Inspección
Procedimientos de Indagación
Análisis
Interpretación

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Se evaluó el Control Interno del Programa Social Comedor Social a cargo de la Subdirección de Comedores, lo siguiente:

- La muestra de los expedientes que se tuvieron a la vista del Código Único de Registro -CUR´S- del Programa Comedor Social, se determinó que se encuentran debidamente respaldados con los documentos y firmas correspondientes, durante el período evaluado.
- Visita selectiva en las instalaciones donde están aperturadas el Programa Social Comedor Social, así como entrevista al encargado(a) del Comedor Social, para verificar el cumplimiento con lo que establece el Manual Operativo Programa Social Comedor Social Versión VIII.
- El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- y las Municipalidades, según muestra, fueron prorrogados para el año 2023, con la finalidad de seguir contribuyendo a la seguridad alimentaria y nutricional de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad a través del acceso a una alimentación digna.
- Mediante Oficio No. DAI-535-2023, de fecha 06 de septiembre de 2023, se dio seguimiento a la Nota de Auditoría No. 5-2023, de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por la Licenciada Alida Ninet Alvarado Hernandez y Licenciado Cleyber Adonías Cardona Gómez, ambos de la Dirección de Auditoría Interna de este Ministerio, el cual señalan Deficiencias de Control Interno en el uso de los vehículos asignados a la Subdirección de Comedores, el cual se detalla a continuación:

a) El vehículo placas No. O-075BBJ, que se encuentra bajo la responsabilidad del sr. Héctor Raúl Valdez Sosa, NO FUNCIONA, al realizar la verificación física se solicitó encenderlo y abrirlo, sin embargo, no encendió, por lo que no fue posible constatar que se encuentre en funcionamiento. Así mismo, se tuvo a la vista el Oficio No. UT-LFCA/ncav-040-2023 de fecha 15 de marzo de 2023, en el cual trasladan las especificaciones técnicas para servicio de mantenimiento y reparación del referido vehículo.

b) Se constató que el vehículo placas O-211BBH, está siendo utilizado por el sr. Héctor Raúl Valdés Sosa, el cual se encuentra bajo la responsabilidad del sr. Jorge Eduardo Silvestre López, no presentaron autorización que respalde el camio de la persona que lo utiliza.

Recomendación

a) Que la Dirección de Prevención Social gire instrucciones a la Subdirección de Comedores reiterando el cumplimiento del Reglamento para la administración uso, mantenimiento y reparación de vehículos del Ministerio de Desarrollo Social, se debe dar el uso adecuado al concluir con el desarrollo de las actividades en la jornada laboral, posterior a la jornada, fines de semana y días festivos, indicando que la negligencia o descuido en la custodia, uso o destino de los bienes de este Ministerio, genera responsabilidad administrativa por parte del personal responsable.

b) Que la Subdirección de Comedores gire instrucciones por escrito al personal que tiene bajo su responsabilidad vehículos de este Ministerio, a efecto de que cumplan con lo establecido en el Reglamento para la administración, uso, mantenimiento y reparación de vehículos del Ministerio de Desarrollo Social, reiterando que al momento de ocurrir un percance, daño o accidente, deben realizar las gestiones inmediatas para dar los avisos correspondientes, caso contrario serán los responsables directos por los daños que se ocasionen a los vehículos por negligencia o descuido.

c) Que la Subdirección de Comedores realice las gestiones que correspondan, para determinar en que condiciones de funcionamiento se encuentra el vehículo placas O-075BBJ, y que se realicen las reparaciones necesarias o consultar con la aseguradora si hay cobertura en la reparación, siempre velando por dar prioridad a los intereses del Estado y que no se tenga menoscabo en el presente caso.

d) Que la Subdirección de Comedores lleve un adecuado control interno en el uso que le dan a los vehículos que tienen asignados el personal bajo su cargo y que de ser necesario que otro funcionario distinto al responsable autorizado, utilice los vehículos, dar el aviso respectivo a la Dirección Administrativa, tal como lo establece la normativa aplicable.

Mediante Oficio No. 0538-DPS-2023/HARC/ag emitido la Ingeniera Hellen Andree Rodríguez Cruz, Directora de Prevención Social y Oficio No. SC-1425-2023/LFCA/vc, emitido por la Licenciada Luisa Fernanda Calderón Aguilar Subdirectora de Comedores, ambos oficios de fecha 12 de septiembre de 2023, informaron a esta comisión de auditoría lo siguiente:

Oficio No. 0538- DPS-2023/ HARC/ ag, de fecha 12 de septiembre de 2023, emitido la Ingeniera Hellen Andree Rodríguez Cruz, Directora de Prevención Social, textualmente indica: "... la subdirección de comedores informa que las recomendaciones emanadas fueron atendidas en la literales a, b y d, en relación a la literal c indican que a la presente fecha no se ha tenido respuesta por parte del Fondo de Protección Social en relación a los servicios de reparación y mantenimiento al vehículo O-075BBJ, por lo que solicitaron nuevamente las

especificaciones técnicas a la Subdirección de Servicios Generales, esto con la finalidad de subsanar, esclarecer y desvanecer las mismas”.

Oficio No. SC-1425-2023/ LFCA/ vc, de fecha 12 de septiembre de 2023, emitido por la Licenciada Luisa Fernanda Calderón Aguilar Subdirectora de Comedores, textualmente indica: “A ese respecto se informa que, en seguimiento a las recomendaciones emitidas a la Subdirección de Comedores en la Nota de Auditoría No. 5-2023 en las literales a, b y d relacionadas con la verificación física de los vehículos asignados fueron atendidas y remitidas según oficio No. SC-1342-2023/LFCA/vc de fecha 17 de agosto de 2023 con los documentos de soporte correspondientes”. “Asimismo en relación a la literal c, se informa que a la presente fecha no se ha tenido respuesta por parte del Fondo de Protección Social para realizar los servicios de reparación y mantenimiento al vehículo tipo pick up, línea Mitsubishi L200 identificado con placa O-075BBJ, por lo que, se solicitó nuevamente las especificaciones técnicas a la Subdirección de Servicios Generales según Oficio No. SC-1347-2023/LFCA/js de fecha 18 de agosto de 2023 para realizar una nueva solicitud al Fondo de Protección Social, sin embargo, actualmente no han sido remitidas.”

- Las recomendaciones de auditorías anteriores se le dio seguimiento al Nombramiento Interno No. 010-2023 y Nombramiento de Auditoria de Cumplimiento y Financiera No. NAI-013-2023 CAI: 00014, cuyo resultado se informó a Dirección de Auditoría Interna en oficio DAI-574-2023, de fecha 20 de septiembre de 2023, atendiendo las instrucciones del nombramiento de seguimiento No. 031-2023. Como resultado de la indicada revisión se estableció que quedaron en proceso seis (6) deficiencias.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.



Manfred Anibal Monterroso Villatoro
Supervisor

Lic. Manfred Anibal Monterroso Villatoro

ANEXO

SUB-DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



Nombramiento No. NAI-034-2023
Nombramiento No. NAI-034-2023-1

F.



Eliseo Tax Zamora
Coordinador, Auditor

Lic. Eliseo Tax Zamora

Auditor II
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


Lic. César Sarat Ramírez
Director
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social



AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) CUMPLIMIENTO Y FINANCIERA
No. NAI-034-2023

CAI: 00033
Guatemala, 14 de agosto de 2023

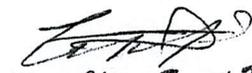
Equipo de Auditoría
Manfredo Anibal Monterroso Villatoro (Supervisor)
Eliseo Tax Zamora (Coordinador, Auditor)

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) DIRECCION DE PREVENCION SOCIAL; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de abril de 2023 al 30 de septiembre de 2023.

Esta auditoría debe: Revisar el control interno de los procesos administrativos y operativos en las instalaciones y espacios habilitados, de los servicios de desayunos y almuerzos servidos y los controles que se realizan para la distribución, incluyendo la ejecución financiera de los recursos del Programa Social Comedor Social.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Que la gestión, administración y ejecución del Programa Comedores en sus diferentes modalidades (comedores comunitarios, fijos, móviles), no cumpla con las metas y objetivos de acuerdo a la naturaleza del mismo.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 22-09-2023


Lic. César Sarat Ramírez
Director
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social




Lic. Eliseo Tax Zamora
Auditor II
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
08/23

AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
AMPLIACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) CUMPLIMIENTO Y FINANCIERA
No. NAI-034-2023-1

CAI: 00033
Guatemala, 14 de agosto de 2023

Equipo de Auditoría
Manfredo Anibal Monterroso Villatoro (Supervisor)
Eliseo Tax Zamora (Coordinador, Auditor)

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) DIRECCION DE PREVENCION SOCIAL; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de abril de 2023 al 30 de septiembre de 2023.

El alcance del nombramiento No. NAI-034-2023 de fecha 14 de agosto de 2023 se modifica o amplía de la forma siguiente:

Esta auditoría debe: Revisar el control interno de los procesos administrativos y operativos en las instalaciones y espacios habilitados, de los servicios de desayunos y almuerzos servidos y los controles que se realizan para la distribución, incluyendo la ejecución financiera de los recursos del Programa Social Comedor Social.

Se amplía en: El período a evaluar en la dirección de prevención social, sera el comprendido del 1-4-2023 al 31-7-2023.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Que la gestión, administración y ejecución del Programa Comedores en sus diferentes modalidades (comedores comunitarios, fijos, móviles), no cumpla con las metas y objetivos de acuerdo a la naturaleza del mismo.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 22-09-2023


Lic. César Sarat Ramírez
Director
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social




Eliseo Tax Zamora
Auditor II
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
16/08/23